

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 19 de enero de 2023, venció el término de diez (10) días de traslado de las cuentas finales rendidas por el secuestre saliente, dentro de dicho término la parte demandante no se pronunció al respecto. Pasa el expediente a despacho del señor Juez, quien en su oportunidad resolverá lo pertinente.

Armenia Quindío, 26 de enero de 2023.

LINA MILENA GALEANO RIOS  
SECRETARIA AD HOC

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Ref. Expediente No 63001-40-03-006-2017-00219-00

Armenia (Quindío), veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

El juzgado, del análisis de la gestión realizada por el secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, concluye que incumplió con el deber legal que tiene de conformidad con el artículo 29 N. 3, del acuerdo 1518 de 2002 “cumplir con imparcialidad, idoneidad, transparencia, y eficacia sus funciones”; en atención a que NO presentó todos los informes mensuales del estado de conservación del del vehículo de placas MXR-402; además de que dentro del asunto, dicho vehículo fue dejado en depósito gratuito al acreedor (pág. 181 y 82 del cuaderno principal).

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 1518 de 2002 “... *los honorarios de los auxiliares de la justicia constituyen una equitativa retribución del servicio encomendado...*”; el despacho considera que no es posible fijarle honorarios definitivos a la secuestre saliente.

NOTIFÍQUESE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO  
JUEZ

LMGR  
(ARCHIVO 15)

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°  
**013**  
DEL 30 DE ENERO DE 2023

LINA MILENA GALEANO RIOS  
SECRETARIA AD HOC

**Firmado Por:**  
**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 006 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7efa919282c062f1a6d2b175e20b7b710d979d78cc9808dd6638056ae5fc2213**

Documento generado en 27/01/2023 09:22:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**